

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	ADENDA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

ADENDA N° 01/2026

PROCESO DE:	MINIMA CUANTIA	CODIGO:	No. MG-UI-MC-023-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE.		
La Administración Municipal requiere modificar la Invitación Pública dentro del proceso de selección de Contratación Mínima Cuantía No. MG-UI-MC-023-2026 , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.			
En atención a las observaciones allegadas dentro del presente proceso de contratación, la Alcaldía Municipal de Gigante (Huila) se permite manifestar:			
Que durante el término establecido para la presentación de observaciones a la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. MG-UI-MC-023-2026 fueron recibidas dos (2) observaciones relacionadas con el requisito de experiencia general exigido a los interesados.			
Que, una vez analizadas las observaciones presentadas, la Entidad determinó acogerlas parcialmente, en los términos expuestos en las respuestas publicadas en la plataforma SECOP II.			
Que como consecuencia de dicho análisis resulta procedente modificar el requisito de experiencia general inicialmente establecido, pasando de exigir tres (3) años de experiencia general a un (1) año de experiencia general, manteniéndose incólumes los demás requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda.			
Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 4.2.1 – EXPERIENCIA GENERAL, de la Invitación Pública y estudios previos del proceso de mínima cuantía No. MG-UI-MC-023-2026, con el fin de que el contenido del documento del proceso corresponda con la decisión adoptada por la Entidad frente a las observaciones recibidas.			
Por consiguiente, el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL queda de la siguiente manera:			
“4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL			
<i>El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de UN (1) AÑO, contado a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.”</i>			
La modificación aquí indicada se formalizará mediante Adenda, la cual será expedida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Adenda hará parte integral del pliego de condiciones, sustituirá las disposiciones que le sean contrarias y regirá a partir de su publicación en SECOP II,			

Nota: los demás aspectos del estudio previo y de la Invitación Pública del presente proceso continúan vigentes.

NESTOR JAVIER CELADA CICERI
ALCALDE MUNICIPAL

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001